CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud para resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la activa solicita oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de obtener información respecto de los resultados de la prueba de ADN que fue practicada el 28 de julio de 2023, solicitud a la que es procedente acceder, en consecuencia, se ordenará requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente proveído informe el estado en que se encuentra el Análisis de ADN a partir de la práctica de las muestras de ADN al grupo familiar FERMÍN PICO GONZÁLEZ (presunto progenitor), YOLIMA ESTEBAN (presunta hija) y a la señora NANCY ESTEBAN SANABRIA (progenitora), elementos que fueron remitidos el 31 de julio de 2023 al Grupo de Genética Forense Regional Bogotá del INMLYCF bajo radicado 202368001001432 según se ve al archivo digital No. 059 del cuaderno principal.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

REQUIÉRASE al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente proveído informe el estado en que se encuentra el Análisis de ADN a partir de la práctica de las muestras de ADN al grupo familiar de FERMÍN PICO GONZÁLEZ (presunto progenitor), YOLIMA ESTEBAN (presunta hija) y NANCY ESTEBAN SANABRIA (progenitora), elementos que fueron remitidos el 31 de julio de 2023 al Grupo de Genética Forense Regional Bogotá del INMLYCF bajo radicado 202368001001432. Ofíciese. -

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aec40cfdae78ad050564040fe1f74409d2a234b38bb4e3851dc022a8d2f9e80**

Documento generado en 08/11/2023 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica